



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen Nº 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA, **2 NOV 2024**

DICTAMEN N° **354**

**Ref.:** E6-2024-24936-Ae L.P. N° 127/2024. **Objeto:** Adquisición de medicamentos e insumos descartables necesarios para ser utilizados en los distintos servicios del Hospital 4 de junio "Dr. Ramón Carrillo", de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco. (DEC-2024-1104-APP-CHACO).

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinada la actuación de referencia que consta de sesenta y ocho (68) e-partes, con DEC-2024-1104-APP-CHACO obrante a e-parte 21, por el cual en su art. 1 se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo objeto es la adquisición de medicamentos y descartables, destinados a cubrir por un periodo aproximado de treinta (30) días, la demanda de los pacientes que concurren para su atención al Hospital 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto aproximado de pesos ciento cincuenta millones quinientos setenta y ocho mil trescientos setenta y dos (\$ 150.578.372); de acuerdo con la disposición presupuestaria.

A e-parte 6/7, se agrega comprobante de reserva interna e informe de la Unidad de Planificación Sectorial otorgando factibilidad presupuestaria al presente.

A e-parte 13, interviene Contaduría General de la Provincia manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve.

A e-parte 14, obra intervención del Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, manifestando que deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 21, se agrega DEC-2024-1104-APP-CHACO.

A e-parte 25/26 y 48, obran constancias de publicaciones en diarios locales, en la página web del organismo y en el boletín oficial.

A e-parte 49, se agrega Acta de apertura N°146 de fecha 6 de agosto de 2024.

A e-parte 50, obra cuadro comparativo de la Licitación Pública N°127/2024.

A e-parte 52, se agrega informe técnico.

A e-parte 53, obra cuadro de pre-adjudicación de la licitación pública N°127/2024.

A e-parte 58, obra Acta de Pre-adjudicación N° 183, de fecha 21 de octubre de 2024 en la cual la Comisión de Pre-adjudicación, de acuerdo con lo expuesto en el acta, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, aconseja pre-adjudicar: • **Oferta N°1** de la firma Arinea SRL, CUIT 30-71048739-0, los renglones Nros 27, 31, 32, 33 y 34, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos once millones cuatrocientos veintiséis mil ochenta (\$11.426.080). • **Oferta N°3** de la firma Droguería Macrofar SRL, CUIT30-71210972-2, los renglones Nros 17 y 21, por menor precio; el renglón N°6, por menor precio admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veinte millones cuatrocientos treinta mil doscientos cuarenta (\$20.430.240). • **Oferta N°4** de la firma Euro Swiss SA, CUIT 30-70895389-6, los renglones Nros 30, 40, 41, 47, 51, 52, 62, 69, 70, 71, 76 y 77, por menor precio; el renglón N°61, por menor precio admisible; el renglón N°57, por ser único oferente;

y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos nueve millones quinientos treinta y siete mil novecientos veinte (\$9.537.920). • Oferta N°7 de la firma Max Continental SA CUIT 30-71408291-0, los renglones Nros25, 49, 50, 60 y 63, por menor precio; los renglones Nros35, 36 y 37, por menor precio admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos veintiuno con sesenta centavos (\$5.432.721,60). • Oferta N°8 de la firma Droguería América SRL, CUIT30-71616734-4, los renglones Nros10 y 11(en 7.000 unidades), por menor precio; el renglón N°5 (en 2.700 unidades), por menor precio admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintiún millones cuatrocientos noventa y cinco mil (\$21.495.000). • Oferta N°9 de la firma Medpharma SA, CUIT 30-71224223-6, los renglones Nros3, 5 (en 300 unidades), 8, 9, 11(en 1.000 unidades), 12, 13, 14, 19 y 20, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintitrés millones treinta y siete mil doscientos (\$23.037.200). • Oferta N°11 de la firma Marchar SA, CUIT33-71073168-9, el renglón N°2, por ser único oferente admisible; el renglón N°7, por menor precio; y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta (\$2.846.960). • Oferta N°12 de la firma Able SA, CUIT 30-70865088-5, los renglones Nros28 y 59, por menor precio; el renglón N°48, por ser único oferente; y todo por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos tres millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos (\$3.887.600). • Oferta N°14 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT30-71504628-4, el renglón N°4, por menor precio; los renglones Nros65 y 68, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta (\$2.456.640). • Oferta N°16 de la firma Royal Farma SA, CUIT30-70858423-8, los renglones Nros1, 16, 18, 24, 42, 58 y 64, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ocho millones ochocientos noventa mil setecientos cuatro con ochenta centavos (\$8.890.704,80). • Oferta N°18 de la firma Japharma SAS, CUIT 30-71713483-0, el renglón N°15, por menor precio; el renglón N°22, por menor precio admisible; y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trescientos sesenta y seis mil seiscientos (\$366.600). • Oferta N°20 de la firma Alberto J. Mazzoni SA, CUIT 33-71110235-9, los renglones Nros23, 26, 29, 38, 39, 43, 44, 45, 46, 53, 54, 55, 56, 73, 74 y 75, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintiocho millones doscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$28.219.743,52). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos ciento treinta y ocho millones veintisiete mil cuatrocientos nueve con noventa y dos centavos (\$138.027.409,92).

A e-parte 65, obra anteproyecto de Decreto de adjudicación de la Licitación Pública N° 127/2024.

A e-parte 67, obra intervención de Contaduría General de la Provincia manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular al trámite.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica se entiende que "...la apreciación de la propuesta más conveniente es de competencia del órgano que adjudica la licitación, y constituye el ejercicio de una facultad, que si bien discrecional, en manera alguna puede quedar exenta del sello de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos..." (Conf. Dictámenes: 114:124, especialmente pág. 130)" (PTN, Dictámenes, 150:188; 198:140) ...".<sup>1</sup>

En sentido concordante, la decisión de adjudicación es discrecional en tanto puede optarse por una variedad de alternativas señaladas como marco decisional, pero ella debe ser siempre razonable, fundada y motivada; siendo esto esencial para la validez del acto administrativo. Por lo que, la adjudicación constituye una decisión discrecional, que se encuentra sujeta a límites jurídicos y técnicos establecidos en los pliegos licitatorios.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes señalado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 484 / F° 557 T° XI  
M. FEDERAL 1°86 - F° 793  
B.M. 30 098 012